

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS REVISIONES N° 97 y 90 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 10 de junio de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-4962, (n° de registro de entrada por vía telemática 41118), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento (ETF) PME-1 y 2-05/08 para ambas unidades. CNA propone revisar las ETF para que sean consistentes con la nueva revisión del Reglamento de Funcionamiento. En concreto la actualización de las secciones 6.9.1 “Informes Rutinarios” y 1.16 “Definiciones”.

Con fecha 23 de julio de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-4982, (n° de registro de entrada por vía telemática 41182), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1 y 2-09/03 para ambas unidades. CNA propone el cambio en la frecuencia de vigilancia del ensayo funcional de canal de “Muy bajo nivel en el tanque de recarga coincidente con señal de inyección de seguridad”

Con fecha 23 de julio de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-4982, (n° de registro de entrada por vía telemática 41183), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1 y 2-09/05 para ambas unidades. Las propuestas de cambio presentadas, modifican el punto 4.3.3.3.2 de las Exigencias de Vigilancia de la ETF *Instrumentación Sísmica* de las dos unidades, para adaptarlo a la realidad del nuevo Sistema de Vigilancia Sísmica de la Central

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de Junio de 2000, por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

Ref.: **CSN/PDT/CNALM/ALM/0911/143**
CSN-CNALM-MITC-09-13

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 4 de diciembre de 2009, ha estudiado la solicitud del titular mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente. Estos acuerdos se han tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, del 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

En el Anexo I se incluye el listado de las hojas con los cambios a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento propuestos por el titular que, una vez aprobadas, constituirán la revisión nº 97 de la unidad I y 90 de la Unidad II.

Madrid, 4 de diciembre de 2009

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

ANEXO II

LISTADO DE PÁGINAS QUE CONSTITUYEN LAS REVISIONES N° 97 Y 90 DE LAS ETF DE LAS UNIDADES I Y II DE CN ALMARAZ RESPECTIVAMENTE

UNIDAD I

UNIDAD II

PME-1-05/08

PME-2-05/08

1-4
6-6

1-4
6-6

PME-1/2-09/03

PME-1/2-09/03

3/4.3-30

3/4.3-30

PME-1/2-09/05

PME-1/2-09/05

3/4.3-39

3/4.3-39